

a otra persona apta para que la lleve a cabo.  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.



Julian Estrada Pedro Angelot

Jamie Linto

Jeronan Linto

Juan Quintana

Laine Cladellas

Joaquin Bratginetos

Juan Lopez  
 Sec. Cab.

En Palou a dieciséis de agosto de mil novecientos  
 veinticinco. Reunido el Ayuntamiento en Pleno en  
 sesión extraordinaria, bajo la presidencia de Sr.  
 Alcalde Sr. Julian Estrada y Parise, fue leída y  
 aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde manifiesta, que como ya indician  
 las oportunas convocatorias, el objeto de esta  
 sesión no era otro que el de discutir la tan debatida  
 cuestión de la fecha mas apropiada para celebrar  
 la fiesta mayor de este pueblo, y el Ayuntamiento,  
 después de detenida y concienzuda discusión, por  
 unanimidad acuerda celebrar la fiesta mayor  
 conforme se hiciera de tiempo inmemorial, los días  
 24 y 25 del mes de septiembre, haciendo constar que  
 este acuerdo es motivado en virtud de las deserciones  
 provocadas por los decretos que gobernaron  
 la población con el antiguo régimen y que cul-  
 minó con la personal intervención del Muy Ilre.  
 Sr. Delegado gubernativo de esta zona, quien con  
 ánimo de transacción señalaba para celebración  
 de la fiesta el día ocho del próximo septiembre,  
 sin contar que con ello se les timaban veinticinco

En Palou á veintiseis de julio de mil no-  
vecientos veinticinco. Reunido el Ayuntamiento  
en Pleno en sesión de primera convocatoria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Estrada  
y Gavés, fue leída y aprobada el acta de la  
sesión anterior.

Seguidamente la propia Presidencia da cuenta  
de una comunicación y certificado facultativo  
presentada por el actual Secretario de este cuerpo  
municipal D. Juli Couas, Cardús, soli-  
citando licencia para ausentarse, alegando serle  
necesario para el restablecimiento de su quebran-  
tada salud, acordándose en vista de los informes  
adquiridos con posterioridad, excusarse el ténen-  
te que le sea preciso para dicho fin y nombrar  
al Secretario del Ayuntamiento de San Pau Quer,   
D. Juli Couas, Menut para que le supla en dicho  
cargo en calidad de Secretario suplente.

Asimismo se da cuenta, de varias comuni-  
caciones del Ilustre Sr. Delegado gubernativo de  
la Lora, recordando la preterita necesidad  
de que por este Ayuntamiento se proceda al  
restablecimiento y saneamiento del término mu-  
nicipal, acordándose facultar á la Comisión  
Permanente para que tome cuantas medi-  
das estivese pertinentes á fin de cumplimen-  
tar dicho servicio con las mayores garan-  
tías de éxito.

Siendo el día 1.º de agosto el designado por  
la vigente ley de Reclutamiento para el ingreso  
de mozos en baja, se facultó á la Secretaría  
para cumplimentar dicho roborado disposición  
ya sea efectuándolo personalmente ó delegando

En Palou a onca de octubre, de mil novecientos veinticinco. Reunido el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Julián Estrada Pares, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Daba cuenta lectura por el infrascrito Secretario del acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente en trece de septiembre último por lo que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1924-25. Leída asimismo la Memoria redactada por la expresada Comisión confirmatoria de que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas; el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a la votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas, objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que en virtud de los artículos 578 del Estatuto municipal y el 127 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte en la segunda reunión cuatrimestral ordinaria que celebre el Ayuntamiento pleno que se constituya después de la próxima renovación ordinaria del actual, en uso de sus facultades, deber de revisión y curación de las cuentas de la etapa consistente anterior a su constitución; y en su consecuencia hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegra, las responsabilidades que pudieran caberle, a los respectivos cuentadantes quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción adquisitiva por unipersonal del primer precepto legal citado.

de los vecinos que rindieron culto a Nuestra  
Sra. de la Merced.

Ante visto se acuerda comunicar el prece-  
dente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la provincia en como significarle que los  
elementos a que se refiere, militantes en determi-  
nado partido político desafecto a la unidad de  
la Patria, pretenden celebrar otra fiesta en los  
dias 30 y 31 del corriente mes de agosto, posteri-  
ormente ari una protesta contra las decisiones  
encomendadas del Ayuntamiento no obrado por el  
Directorio y que son animados solo por el ma-  
nifesto interes de respetar la tradicion y los con-  
tinuamentos religiosos de este pueblo, y significarle,  
que, amparando la decision municipal se  
nada desestimar cualquier peticion, que se  
irris encausada, ni no a relajar el prin-  
cipio de autoridad, por utimerlo en de justi-  
cia; facultando a la Alcalde para que sus-  
criba la comunicacion de que se ha hecho  
merito y para que tome cuantas medidas es-  
tivan necesarias a fin de dejar a solos los  
prestigios de la autoridad municipal.

Y cumplido el objeto de la convocatoria el  
Sr. Alcalde levanto la sesion de todo lo que yo el  
Secretario habilitado certifico.

Juan Estrada

Pedro Angel de

Juan Quinto

Juan Quintana

Juan Quinto

Juan Quinto  
Juan Quinto

Juan Quinto  
Sec. hab.



y que por la lectura y referenda de los tres documentos  
 extraorinariamente indicados a los efectos de faci-  
 litar el curso.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.  
 Alcalde levantó la sesión de que certifico.

Julian Estrada Pedro Angelit

Juan José Estrada

Loagnin Pratginester

Juan José Estrada

Juan José Estrada



En Palou a veintidós de febrero de mil nove-  
 cientos veinticinco. Reunido el Ayuntamiento en  
 Pleno, en sesión extraordinaria bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Julian Estrada y Paruel,  
 fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que co-  
 mo ya indicase las oportunas convocatorias, el  
 objeto de la sesión era el de resolver el concu-  
 rso para la provisión de la plaza de Médico Li-  
 cenciado de este pueblo, convocado por medio de  
 edictos en los ritos de costumbre en esta loca-  
 lidad y en el Boletín Oficial de la provincia  
 de fecha veintidos de diciembre último.

Seguidamente el propio Sr. Alcalde, manifiesta  
 que han solo se ha ido presentada una sola instancia  
 obtenida para el indicado cargo, suscrita por Don  
 Salvador Ramonell y Riba, vecino de San Celso,